



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

VISTO: **N° 757-2011-GRA/ER**

El Informe N° 1506-2011-GRA/OLP mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio solicita ampliación del plazo contractual en vía de regularización del Contrato N° 0241-2010-GRA/PR de contratación del servicio del alquiler de camiones volquetes para la obra "Mejoramiento de la Carretera Caylloma Cayarani en las Provincias de Caylloma y Condesuyos, Arequipa", proveniente de la Contratación Directa por Exoneración N° 0005-2010-GRA, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 1364-2011-GRA/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura pone en conocimiento que el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos dan conformidad a dicha ampliación hasta el 31 de Octubre del 2011;

Que, mediante Informes Nros. 083-2011-GRA/SGEPI/RO-WFV y 4216-2011-GRA/SGSLPI el Ing. Residente Supervisor de obra solicitan la ampliación de vigencia del Contrato N° 0241-2011-GRA/PR en vista de que en la obra se ha presentado una serie de impedimentos debido a la paralización por lluvias, accidente vehicular y/o renuncia del residente de obra, falta de material en el momento de efectuar el trabajo y falta de pago por parte del Gobierno Regional, por lo que se desprende la necesidad de ampliar la vigencia del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que establece:

*"Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

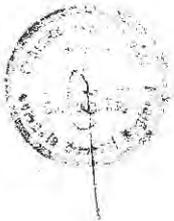
(...)

2.- *Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.*

*El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*

*La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.*

*En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.*



Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de la Entidad podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.

Estando al Informe N° 1188-2011-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF de Contrataciones del Estado Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** la suscripción de la addenda respectiva, en vía de regularización para la ampliación de plazo del contrato N° 0241-2010-GRA/PR de contratación del servicio del alquiler de camiones volquetes para la Obra "Mejoramiento de la Carretera Caylloma Cayarani en las Provincias de Caylloma y Condesuyos, Arequipa" proveniente de la Contratación Directa por Exoneración N° 0005-2010-GRA hasta el 31 de Octubre del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la Resolución.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **CUATRO**  
( 04 ) días del mes de **OCTUBRE** del año  
Dos Mil Once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

